



# SESION

DEL DIA 24 DE FEBRERO DE 1812.

Principió por la lectura de la Acta del dia anterior, y de los partes del cuarto ejército y fuerzas de mar.

Quedaron enteradas las Córtes de un oficio del encargado del Ministerio de Estado, fecha 22 del corriente, en que manifiesta, de orden de la Regencia, para noticia de las Córtes, que el ministro de Portugal habia comunicado al Gobierno haber recibido aviso del Secretario de Estado y de Guerra de S. A. R. el Príncipe Regente de Portugal, de saberse en el Río de Janeiro que el general Souza, con el ejército de su mando, habia llegado hasta Maldonado, en donde recibió aviso del ajuste de tregua entre el Gobierno de la ciudad de Buenos-Aires y el virey, y tratarse de concluir un convenio bajo los principios propuestos por el Príncipe Regente al tiempo de enviar las tropas; que el Gobierno de Portugal insistia en la necesidad de que los Gobiernos español, portugués é inglés concurriesen bajo un sistema fijo á hacer cesar la revolucion que desgraciadamente se habia suscitado en la América española; y que la Regencia habia mandado contestar al Ministro, que no tenia noticia directa de este suceso, y agradecia debidamente la comunicacion.

El Sr. Morales Gallego presentó la siguiente proposicion, que fué aprobada:

«Que se pase oficio á la Regencia para que disponga que la imprenta Real active la impresion del *Diario*

*de Córtes* en los términos compatibles con las demás atenciones de ella, hasta ponerlo al corriente.»

La comision de Marina exponia que el Consejo de Regencia participaba á las Córtes, con los documentos correspondientes, la determinacion, tomada en Junta de guerra, convocada al efecto por el gobernador de Montevideo, á propuesta del comandante del Río de la Plata, de abandonar el establecimiento de la isla de la Soledad en las Maluinas, en circunstancias de ser absolutamente imposible á aquellas Reales cajas proporcionar la cantidad de 20.000 pesos, necesarios para la habilitacion del buque que debia relevar el destacamento, y para su manutencion allí por espacio de año y medio. Refiere las demás causas que obligaban á esto, y el modo de ejecutarlo que habia acordado la Junta. Y en vista de la unanimidad con que se decidió la Junta de guerra, compuesta de oficiales de varias graduaciones de ejército y marina, entendia la comision que solo debia contestarse al Consejo de Regencia que el Congreso quedaba enterado de esta medida, hija de las circunstancias, encargándole cuide de su ocupacion tan luego como varíen en el modo y forma que antes estaban. Las Córtes se conformaron con este dictámen.

Se levantó la sesion.—Vicente Pascual, Presidente.—José María Gutierrez de Terán, Diputado Secretario.—José Antonio Navarrete, Diputado Secretario.